

Oficio N° 9664

pog/pvw
S.74ª

VALPARAÍSO, 18 de agosto de 2011

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA
REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E., que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente proyecto de ley, iniciado en una Moción de la Diputada señora Carolina Goic Boroevic y de los Diputados señores Pablo Lorenzini Basso; Marco Antonio Núñez lozano; Víctor Torres Jeldes, y Matías Walker Prieto.

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 117 del Código Sanitario:

a) Intercálase, en el inciso primero, entre las expresiones "planificación familiar" y la conjunción "y", la expresión ", la salud sexual y reproductiva".

b) Reemplázase, en el inciso segundo, la expresión "aquellas curaciones" por "aquellos procedimientos".

c) Reemplázase el inciso tercero, por el siguiente:

"Podrán indicar, usar y prescribir sólo aquellos medicamentos que el reglamento clasifique como necesarios para la atención de partos normales y, en relación con la planificación familiar y la regulación de la fertilidad, prescribir métodos anticonceptivos, tanto hormonales -incluyendo anticonceptivos de emergencia- como no hormonales, y desarrollar procedimientos anticonceptivos que no impliquen uso de técnicas quirúrgicas, todo ello en conformidad a la ley N° 20.418."."

Dios guarde a V.E.

PATRICIO MELERO ABAROA
Presidente de la Cámara de Diputados

ADRIÁN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Secretario General (S) de la Cámara de Diputados